

DECRETO # 296



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS:

PRIMERO. El 20 de noviembre de 2013, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado ratificó a la ciudadana Julieta Martínez Villalpando como Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes.

SEGUNDO. Por escrito presentado en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, en fecha 10 de enero del año 2023, el Doctor Arturo Nahle García, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, hace del conocimiento a esta Representación Popular que la Magistrada Julieta Martínez Villalpando, actual titular del Tribunal Especializado en Justicia Penal para Adolescentes ha cumplido catorce años en el cargo y ha expresado su decisión de jubilarse.

En el mismo escrito, el Magistrado Presidente menciona que en sesión ordinaria del 6 de enero del año 2023, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado integró la terna para la elección de quien deberá fungir como Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, con las siguientes servidoras públicas:

1. **Olivia Carlos Hernández**
2. **Ruth Lucio Sánchez**
3. **Liliana Velázquez Orozco**



Para los efectos legales conducentes, acompañó al citado oficio el expediente personal de cada una de las profesionistas mencionadas.

TERCERO. Con fecha 14 de marzo del año 2023, comparecieron ante esta Comisión las candidatas de la terna enviada por el Doctor Arturo Nahle García, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Jurisdiccional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, sustentada en lo previsto por los artículos 130, 131, fracción XVIII; 132 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, fue la competente para emitir el dictamen de elegibilidad.

SEGUNDO. TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES. El Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes es un órgano jurisdiccional del Poder Judicial del Estado, dotado de plena jurisdicción e independencia para dictar y ejecutar sus resoluciones, encargado de aplicar la ley a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

El Tribunal Especializado en Justicia Penal para Adolescentes, tendrá su residencia en la ciudad de Zacatecas con jurisdicción en toda la entidad, y de acuerdo con el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, estará integrado de la forma siguiente:



Artículo 68. El Tribunal Especializado en Justicia Penal para Adolescentes, tendrá su residencia en la ciudad de Zacatecas con jurisdicción en todo el Estado y se integrará por:

- I. Una magistrada o magistrado quien fungirá como presidenta o presidente;
- II. Un juzgado de control y enjuiciamiento especializado en Justicia Penal para Adolescentes, y
- III. Un juzgado de ejecución especializado en Justicia Penal para Adolescentes.

El nombramiento de la o el magistrado especializado en Justicia Penal para Adolescentes compete a la Legislatura del Estado, previa terna que al respecto proponga el Pleno del Tribunal Superior.

Para ser magistrada o magistrado del Tribunal Especializado en Justicia Penal para Adolescentes se deberán cubrir los mismos requisitos que la Constitución Política del Estado establece para ser magistrada o magistrado del Tribunal Superior, durará en su cargo siete años, podrá ser ratificado por otro periodo y solo podrá ser privado de su cargo en los casos y mediante el procedimiento previsto en la Constitución Política del Estado y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En este contexto, el presente dictamen de elegibilidad forma parte del referido proceso de designación y de conformidad con nuestra normatividad interna, su emisión corresponde a la Comisión Jurisdiccional.

TERCERO. VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PERSONALES DE LAS CANDIDATAS. El procedimiento de designación de la candidata a



LEGISLATURA
DEL ESTADO

ocupar el cargo de magistrada del Tribunal de Especializado en Justicia Penal para Adolescentes está previsto en los artículos 69 y 70 de la Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Artículo 69. El nombramiento de la o el magistrado especializado en Justicia Penal para Adolescentes, comete a la Legislatura del Estado previa terna que al respecto proponga el Pleno del Tribunal Superior.

Artículo 70. Para ser magistrada o magistrado del Tribunal Especializado en Justicia Penal para Adolescentes se deberán cubrir los mismos requisitos que la Constitución Política del Estado establece para ser magistrada o magistrado del Tribunal Superior, durará en su cargo siete años, podrá ser ratificada o ratificado por otro periodo y solo podrá ser privada o privado de su cargo en los casos y mediante el procedimiento previsto en la Constitución Política del Estado y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El procedimiento de designación es un acto de colaboración entre poderes públicos del Estado, virtud a ello, la responsabilidad es compartida y, en consecuencia, resulta necesario efectuar una valoración precisa de los expedientes personales y, también, de la exposición de las candidatas en su entrevista individual con esta Comisión, con la finalidad de elegir el mejor perfil para el desempeño del cargo.

De conformidad con lo anterior, como se ha señalado, los requisitos que se deben cumplir para ser magistrado están previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas:

Artículo 97. Para ser Magistrado se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado con los demás Magistrados del Tribunal Superior ni con el Fiscal General de Justicia; y

VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, a su escrito presentado ante este Poder Legislativo del Estado, el 10 de enero del año 2023, el Doctor Arturo Nahle García, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentó la siguiente documentación de las candidatas:

- Acta de nacimiento por la que se hace constar ser zacatecanas;
- Copia de su credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- Constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral en la que se hace constar su registro vigente en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, por lo tanto, se pone de manifiesto el que sus derechos políticos se encuentran vigentes;
- Título de Licenciadas en Derecho, expedidos por la Universidad Autónoma de Zacatecas, así como su respectiva cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- Los documentos que acreditan sus posgrados que mencionan en su curricula vitae;



- La Carta de no antecedentes penales, expedidas por el Licenciado Edy Salazar Castro, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- El recurso correspondiente de cada candidata por el que, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no tienen parentesco por consanguinidad, con ninguno de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ni con el Fiscal General de Justicia del Estado; que no son ministras de algún culto religioso.
- Diversos documentos en los que se hace constar la participación de las candidatas en diplomados, seminarios, foros, talleres, cursos, etc., sobre el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes y otros.

Con base en los documentos que integran los expedientes de cada una de las profesionistas que integran la terna remitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Comisión Jurisdiccional determinó que todas ellas cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado.

CUARTO. VALORACIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES DE LAS CANDIDATAS. Para la Comisión Jurisdiccional es fundamental que las candidatas reúnan el perfil profesional exigido para el cabal desempeño del cargo que nos ocupa.

Conforme a ello, el perfil profesional ha sido definido en los términos siguientes:

El perfil laboral o profesional es la descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para encarar responsablemente las funciones y tareas de una determinada profesión o trabajo.¹

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2._perfil_profesional.pdf



En tales términos, las aspirantes a desempeñar el cargo acreditaron los conocimientos, experiencia y preparación siguientes:

1. Nombre: Olivia Carlos Hernández

H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Preparación académica:

- Especialidad en Justicia para Adolescentes
- Especialidad Sobre el Nuevo Sistema Acusatorio Adversarial
- Maestra en Ciencia Jurídico Penal
- Maestra en Derecho Procesal Penal Acusatorio

Experiencia laboral:

- Agente del Ministerio Público del 1ro. de diciembre de 1994 al 31 de octubre de 2001.
- Jueza Municipal en Cañitas de Felipe Pescador, Zac.
- Secretaria de Acuerdos en los Distritos Judiciales de Ojocaliente y Fresnillo.
- Jueza en los Distritos Judiciales de Ojocaliente, Fresnillo y Teúl de González Ortega.
- Jueza Especializada en Materia de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Zacatecas, del 3 de agosto de 2012 al 1 de junio de 2013.
- Jueza de Control en Ojocaliente, Zac., 2 de junio de 2013 al 15 de julio de 2015.
- Jueza Especializada en Materia de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Zacatecas, del 2 de agosto de 2015 a la fecha.



2. Nombre: Ruth Lucio Sánchez

Preparación académica:

- Especialidad en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Certificación como Jueza Especializada en Justicia para Adolescentes por el Instituto de la Judicatura Federal
- Especialidad en Derecho Administrativo Judicial
- Maestría en Administración de Justicia
- Maestría en Sistema Acusatorio Penal
- Posgrado en Amparo

Experiencia laboral:

- Secretaria Auxiliar de Juzgado
- Actuario Judicial
- Secretaria Auxiliar adscrita a la Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado
- Secretaria de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado
- Juez de Primera Instancia en los Distritos Judiciales de Concepción del Oro y Fresnillo
- Jueza Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes en el Estado
- Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de la Capital y en Fresnillo
- Jueza de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de la Capital
- A partir del 1° de agosto de 2022 Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

3. Nombre: Liliana Velázquez Orozco

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



Preparación académica:

- Especialidad en Materia de Justicia Penal para Adolescentes (título en trámite)
- Maestría en Ciencia Jurídico Penal (título en trámite)

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Experiencia laboral:

- Secretaria Auxiliar de Agencia de Ministerio Público
- Secretaria Auxiliar del Archivo General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas
- Secretaria Auxiliar de Juzgado
- Proyectista de Juzgado
- Especialista mediadora, conciliadora en el Centro Estatal de Justicia Alternativa de Zacatecas
- Directora Regional del Centro Regional de Justicia Alternativa en Fresnillo, Zac.
- Secretaria de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Penal
- Jueza de Control en el Juzgado Especializado en Justicia Penal para Adolescentes, de enero 2016 a la fecha

En otro momento de valoración de los perfiles de las candidatas que integran la terna, le correspondió a esta Soberanía Popular, a través de la comparecencia de las aspirantes ante esta Comisión Jurisdiccional.

La comparecencia de las candidatas se efectuó el 14 de marzo del año 2023, previo citatorio personal a cada una de las aspirantes, suscrito por el Diputado Presidente de esta Comisión.

QUINTO. ENTREVISTAS A LAS CANDIDATAS. Con base en lo expuesto, la comparecencia de las candidatas se efectuó en el orden siguiente:

1. **Olivia Carlos Hernández**
2. **Ruth Lucio Sánchez**
3. **Liliana Velázquez Orozco**

A continuación se hace un resumen de la participación de cada una de ellas:



La **C. Olivia Carlos Hernández** expresó lo siguiente:

En su participación, la aspirante da a conocer que el juzgado de adolescentes está muy bien calificado, ya que los jueces son especialistas en justicia para adolescentes, por lo que se llevan a cabo juicios ejemplares en materia de justicia para adolescentes.

Señala, asimismo, que se requieren herramientas acordes a los estándares internacionales para que los jóvenes puedan readaptarse socialmente.

El Centro debe contar con las características para que los jóvenes puedan ser tratados con base en las normas establecidas en pro de buscar una readaptación social; actualmente, en el Centro se tienen 28 mujeres y 88 hombres, la mayoría de las mujeres están reclusas por el delito de delincuencia organizada, al igual que la mayoría de los hombres por este mismo delito, además, en el caso de los hombres algunos lo están por el delito de violación.

Comenta que el Centro no cuenta con un programa para que los jóvenes puedan tener las herramientas para combatir las adicciones, ya que por lo general los jóvenes reclusos se encuentran relacionados con el consumo de sustancias, virtud a ello, se tiene que proponer una reforma legislativa, pues la ley vigente no está ajustada a la realidad en la que vivimos.

Respecto de cuestionamientos específicos de diputados de la Comisión, relacionados con el aborto, la aspirante expresó que es necesario se regule para evitar poner en riesgo a las mujeres que practiquen el aborto, pero dejando en claro que esto no se debe confundir como un método anticonceptivo, además que el tema debe ser tratado como un problema social o de cultura por lo que se tendría que dar una regulación estricta.



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

En relación con las demás candidatas, la aspirante tiene una opinión muy favorable, ya que las mismas cuentan con la experiencia necesaria y el perfil adecuado para ocupar el cargo para el cual se entrevistan.

Por su parte, la **C. Ruth Lucio Sánchez**, manifestó lo siguiente:

Comenta ser pionera en el Sistema, dando a conocer que en el año 2005 se lleva a cabo una reforma que da entrada a la creación de juzgados especializados en materia de justicia para adolescentes; señala, además que el Sistema de Enjuiciamiento de Adolescentes debe ser un aspecto central de todos los entes del Estado.

El Sistema debe ser viable para poder estar a la altura de las exigencias internacionales; es necesario atender a este sector de la población, en conjunto todos los entes que de alguna u otra manera se relacionen la reinserción social de las personas.

El Sistema de Justicia para Adolescentes se debe fortalecer y tender los lazos para la generalidad de los adolescentes, no solamente para aquellos que se encuentran reclusos, por lo que quienes dictan una resolución también deben prevenir que el adolescente vuelva a delinquir.

Además de fortalecer el Sistema de Justicia y convertirse en un factor de enlace con quienes generan políticas públicas que pueden implementarse para atender este problema. Y ser un canal de comunicación permanente para el fortalecimiento del sistema.

En relación con preguntas expresas de diputados de la Comisión, relacionadas con el tema del aborto, la aspirante expresa que los asuntos referentes al aborto no han sido algo común en su vida profesional, no



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ha tenido un asunto relacionado con el tema; ciertamente, considera que no es porque no exista, es porque todo esto ocurre en la cifra negra, es decir, en aquella que no está denunciada, que no llega a los tribunales.

Considera que es necesario su regulación, ya que está ocurriendo en la clandestinidad.

Considera que las demás aspirantes son personas calificadas, y comenta que ha tenido la oportunidad de trabajar con ellas y se tiene la mejor de las opiniones, principalmente, de la Maestra Olivia Carlos Hernández.

Finalmente, la **C. Liliana Velázquez Orozco**, expresa lo siguiente:

La aspirante se considera como una persona apasionada en materia penal, ya que esta es la rama más sensible de derecho, le gustaría destruir la barrera de que se hable poco de la materia de justicia para adolescentes.

Reconoce como una de sus prioridades la de buscar la reinserción social de los adolescentes y buscar llegar a cada una de las autoridades e instituciones que forman parte del Sistema para la atención a este grupo de persona.

La criminalidad de los jóvenes es cada vez más reacia, falta de coordinación para implementar y poner en funcionamiento las rutas y herramientas para la transformación y readaptación de los jóvenes a la sociedad.

En relación con preguntas de los diputados de la Comisión, relacionadas con el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, la aspirante considera como una prioridad la actualización de los diferentes ordenamientos jurídicos a la realidad que se vive en la actualidad, además de poner especial atención en la organización interna del Centro, ya que en la



actualidad no existe o no está debidamente organizado no obstante de estar contemplado en la ley respectiva; no se cuenta con políticas especializadas al igual de la falta de un proceso de justicia restaurativa.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Considera, además, que es necesario involucrar a las diferentes Secretarías para hacer un trabajo integral que garantice la reinserción social mediante diferentes políticas públicas, expresando, además, que se debe de llevar a cabo un proceso digno, y un trato respetuoso a los internos que va desde su alimentación hasta la aplicación de herramientas para que estos desarrollen de manera adecuada sus aptitudes.

En relación con una pregunta específica sobre el tema del aborto, la aspirante señala que a lo largo de la historia, se ha logrado cada vez más el reconocimiento de los derechos de las mujeres, por lo que es relevante destacar todo lo que se ha logrado a partir de la lucha incansable de las mujeres; por lo que se les debe reconocer como entes autónomos para definir su actividad reproductiva; no es aplaudir la práctica del aborto, pero sí el derecho para decidir sobre su cuerpo.

Finalmente, reconoce a las demás aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada como personas con amplias capacidades para desempeñar el cargo, reconociendo su trayectoria, capacidad y perfil profesional.

SEXTO. CONCLUSIONES. La entrevista a cada una de las aspirantes permitió a la Comisión verificar que cuentan con los conocimientos, la experiencia y preparación suficientes para ser designadas Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Zacatecas.



De la misma forma, las aspirantes, todas mujeres, son profesionistas preparadas y con la capacidad necesaria para el desempeño del citado cargo.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Igualmente, se pudo constatar en las aspirantes la decisión de afrontar, con trabajo y dedicación, los retos que implica la encomienda de formar parte del sistema de impartición de justicia penal para adolescentes.

Conforme a ello, se consideró adecuado expresar que Zacatecas cuenta con mujeres brillantes, comprometidas con la solución de los problemas existentes en la sociedad y que en sus actividades cotidianas hacen posible el lema de nuestro Estado: *El trabajo todo lo vence*.

En los términos expuestos, los legisladores que integraron la Comisión Jurisdiccional estuvieron convencidos de que las aspirantes que participaron en el proceso de designación son un ejemplo claro de que el trabajo honesto es un elemento fundamental para el funcionamiento de las instituciones públicas, por lo que la designación de cualquiera de las candidatas que integran la terna permitirá que el Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes continúe ejerciendo sus atribuciones en beneficio de la sociedad zacatecana.

En los términos expuestos, y de acuerdo con el análisis de los expedientes y las entrevistas efectuadas a las aspirantes, la Comisión dictaminadora concluye que las ciudadanas **Olivia Carlos Hernández, Ruth Lucio Sánchez** y **Liliana Velázquez Orozco**, integrantes de la terna enviada por el Doctor Arturo Nahle García, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, reúnen los requisitos para ser elegibles para desempeñar el cargo de Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Zacatecas, por el periodo de siete años que establece la ley.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designó a la Licenciada Ruth Lucio Sánchez como Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Zacatecas, por un periodo de siete años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a la profesionista, a efecto de que comparezca ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de marzo
del año dos mil veintitrés.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTE

Jose J. Estrada

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**DIP. JOSÉ KERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

SECRETARIA

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ